

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1827.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.	8'25 > 11'25
Seis id.	16'50 > 22'50
Un año.	33 > 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros:

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En el art. 2.º de la ley de 10 de Enero de 1877 se fijó en ocho años la duración del servicio entre el Ejército permanente y la reserva; y teniendo en cuenta que los individuos pertenecientes al llamamiento de dicho año empezaron á ingresar en Caja el día 14 de Junio, y que por el art. 12 del Real decreto de 22 de Enero de 1878 se concedieron seis meses de rebaja en la reserva á los que no hubiesen optado por las ventajas de los artículos 10 y 11 del mismo Real decreto, por virtud de cuya rebaja deben principiar á extinguir su empeño el día 13 del próximo mes de Diciembre, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por los Directores generales de las armas se comuniquen las órdenes oportunas para que desde la indicada fecha se expidan las licencias absolutas á los individuos del referido llamamiento que tengan cumplido su compromiso, y que á los que por haber optado por otra gracia incompatible con la expresada rebaja, ingresado con retraso ú otra causa cualquiera no les corresponda obtenerla por ahora, se les vayan expidiendo á medida que tengan derecho á ellas.

De Real lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dice guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1884.

Quesada.
Señor,....

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Orden público.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del 25 de Octubre último fueron sustraídas del tinahon de la Huerta Nueva, propiedad de los señores Molina, término de Sevilla, poniéndolas, si fuesen habidas, así como las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del señor Juez de primera instancia del distrito de San Roman de dicha capital.

Córdoba 12 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Señas de las caballerías.

Un mulo grande, llamado Bragas, castaño oscuro, de ocho cuartas, muy cosquilloso y por consiguiente algo falso, con hierro.

Otro id. llamado Perico, castaño, algo silleteo, herrado de las manos y con hierro.

Núm. 992.

El Alcalde de Castro del Rio participa á este Gobierno que por Francisco Antonio Criado, de aquellos vecinos, ha sido encontrada en la huerta que labra en Santa Sofía una mula vieja, algo aireada, pequeña, pelo colorado oscuro y sin hierro.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño.

Córdoba 12 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 993.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de una novilla cuyas señas se expresan á continuación, que el día 16 de Setiembre último desapareció del cortijo nombrado Fuente de Doñamayor, término de Castro del Rio, de la propiedad de Rafael Cid.

Señas.

Pelo rubio claro, de tres años, señalada en las orejas, rayada la derecha y agujero y mosca en la izquierda.

Córdoba 12 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 994.

El Alcalde de Torrecampo participa á este Gobierno que por uno de los guardas particulares de aquella localidad ha sido encontrada en aquel término municipal una pollina rucia de año y medio de edad y una yegua castaña, de ocho á nueve años, de seis y media cuartas de alzada, rozada de los costillares y sin hierro, las cuales se encuentran depositadas en dicha villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Córdoba 12 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 996.

Administración de Fomento.—Número del expediente 2397.

D. Manuel Gutierrez Concha, vecino de esta capital, de profesion Procurador, á nombre de la sociedad Tres Naciones, ha presentado á la doce de la mañana del día seis del actual solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Inesperada» de mineral plomo y otros, sita en parage que llaman Dehesa del Ronquillo, terreno de la propiedad del Sr. Conde de Torres Cabrera, término de Obispo; lindante al Sur con la mina «Luisita» número 1581; al Saliente con el registro «Fernando» y por los demás rumbos con terrenos francos, cuyo mineral es plomo y otros metales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. E. ó sea el número 2 de la mina «Luisita»; desde este se medirán en direccion Norte 400 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta direccion Oeste 300 metros fijándose la 2.ª; desde esta direccion Sur 400 metros fijándose la 3.ª, y desde esta siguiéndose la línea Norte de la mina «Luisita» se medirán en direccion Este 300 metros, ó sea hasta tocar con el punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas para el depósito, como está prevenido por la vigente Ley.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de esta fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de

tercero, que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 7 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Joaquín García y Espinosa.

Núm. 998.

Orden público.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del ocho del corriente desaparecieron de la dehesa boyal, término de Carteya de Santiago, poniéndolas, si fuesen habidas, así como las personas en cuyo poder

se encuentren, á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Córdoba 12 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Joaquín García y Espinosa.

Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, con los cabos negros y con una de las patas blancas, de diez á once años de edad, como de dos dedos de alzada, preñada, con el hierro en el anca derecha O.

Otra id. negra morcilla, de 5 á 6 años de edad, de 6 á 7 dedos de alzada, con un lucero blanco en la frente y una de las patas blancas, con dos pequeñas rozaduras en los pechos de haber estado arando y el mismo hierro que la anterior.

Otra id. negra de 21 años de edad, como de dos dedos sobre la marca, con la cabeza encarnada, preñada y sin hierro.

Y una potra con 30 meses de edad, negra un poco parda, una

pata blanca y con la crin y cola esquiladas, de menos alzada que la marca, muy redonda de ancas y con el hierro T.

Núm. 983.

Diputación provincial
de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesión extraordinaria del 4 de Febrero de 1884.

Presidencia del S. Calderón.

Señores que asistieron:

Giménez, Vargas, Rodríguez Ojeda, Cabrera, Salcedo, Puente, Márquez de Monte Sion, Quintana, Murillo, Cuenca, Moreno Sánchez, Conde, Ferreiro, Moreno García, Pego, Perras Ayllón, Ariza, González de Canales, Rivera, Sánchez Guerra, Ceballos, Castillo Parejo, Barroso Lora, Meléndez, Melendo; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la

anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pasar á informe de la Comisión permanente de actas las de los Diputados provinciales electos por el distrito de Montilla, don Rafael Barroso y Lora y don Ramon Meléndez Valdés, y por el de la Rambla, don Rafael Melendo y Gomez, y nombrar al señor Quintana para que llene la vacante que resulta en dicha Comisión.

Dejar sobre la mesa, por 24 horas para que puedan enterarse los señores Diputados, los dictámenes emitidos por la referida Comisión de actas en lo que concierne á las de los nuevamente elegidos y por la provincial en el proyecto de presupuesto adicional respectivo al año económico de 1883 á 84.

Suspender la sesión de este día para continuarla en el siguiente.—El Presidente, Leopoldo Calderón.—Los Diputados Secretarios, Pedro Vargas, Wilfredo de la Puente.

Núm. 789.

PROVINCIA DE CORDOBA

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Setiembre último.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Pueblos cabeza de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De ce- bada.
	Hectólitro.				Kilógramo.		Litro.			Kilógramo.			Kilógramo.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Córdoba	48 11	8 56	»	19 84	0 52	0 57	1 »	1 »	1 20	1 28	1 44	2 »	»	0 03
Aguilar	16 »	7 »	»	»	0 56	»	0 88	0 65	4 »	1 16	1 30	2 50	»	»
Baena	15 32	7 27	13 51	»	0 22	»	0 64	0 27	0 72	1 21	1 32	2 50	0 02	0 02
Bujalance	16 21	7 20	»	»	0 22	»	0 65	»	»	1 25	1 30	2 50	0 02	0 02
Cabra	17 11	7 20	»	»	0 31	»	0 64	0 20	0 60	1 48	1 28	2 »	»	»
Castro	45 09	7 21	»	»	0 21	»	0 66	0 31	0 68	1 41	»	2 17	0 02	0 02
Fuente Obejuna	18 »	8 »	»	»	0 23	0 86	0 25	0 60	0 75	0 75	»	3 20	0 04	0 04
Hinojosa	19 »	6 »	»	42	»	»	0 75	0 30	0 87	2 75	»	2 »	0 02	0 02
Lucena	17 42	7 21	»	»	0 34	0 62	0 66	0 21	0 68	1 25	1 50	2 50	0 04	0 04
Montilla	16 65	7 20	»	»	0 32	0 60	0 67	0 24	0 72	0 92	1 46	3 »	0 05	0 05
Montoro	18 »	9 90	»	»	0 31	0 61	0 85	1 89	1 08	1 26	1 42	2 25	0 02	0 02
Posadas	16 22	7 21	»	»	0 34	0 43	0 72	0 31	0 93	»	»	2 17	0 02	0 02
Pozoblanco	15 21	7 34	9 83	»	0 52	0 57	0 84	0 47	1 06	1 30	»	2 17	0 03	0 03
Priego	16 21	6 31	10 82	»	0 52	0 57	0 84	0 47	1 06	1 30	1 20	2 25	» 02	»
Rambla	15 31	8 41	»	»	0 26	0 54	0 68	0 39	0 88	4 »	4 20	2 25	0 02	»
Rute	17 11	8 11	»	»	0 26	0 61	0 67	»	0 78	»	»	2 17	0 04	0 04
Totales.	266 67	119 80	33 16	20 26	5 14	5 98	14 40	6 31	13 01	18 02	13 12	37 63	0 36	0 35
Precio medio general en la provincia	15 41	7 98	11 05	10 13	0 34	0 59	0 71	0 45	0 86	1 28	1 34	2 35	0 0	0 02

		Fanegas. — Pts. Cts.	Hectólitros. — Pts. Cts.	Localidades.
Trigo.	(Precio máximo.)	10 54	19	Hinojosa
	(Idem mínimo.)	8 45	15 21	Pozoblanco
Cebada.	(Precio máximo.)	5 49	9 90	Montoro
	(Idem mínimo.)	3 33	6	Hinojosa

Córdoba Octubre de 1884.—El Jefe de la Sección de Fomento, José M. Domínguez.—V.º B.º; El Gobernador, J. García y Espinosa.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 989.

Alcaldía constitucional de Torrecampo.

D. José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas en borrador las cuentas del Pósito de la misma correspondientes á los años económicos de 1868 á 69, 69 á 70 y 70 á 71, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado su exposición al público, por término de 30 días, para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y reclamar las observaciones que se crean con derecho á ellas.

Torrecampo 8 de Noviembre de 1884.—José Campos y Blanco.

Núm. 1003.

Alcaldía constitucional de Valenzuela.

Don Pedro Hidalgo Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa de Valenzuela.

Hace saber: que el Ayuntamiento que presido ha acordado sacar á licitación pública la construcción de veinte farolas con destino al alumbrado público, cuyo acto tendrá lugar el día veinte del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala Capitular, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su mérito, el que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría.

Y para general inteligencia se publica el presente en Valenzuela á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

JUZGADOS.

Núm. 951.

Juzgado de instruccion de Posadas.

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Dolores Manuela Santiago, cuyas circunstancias personales, así como su domicilio son ignorados, para que en el término de diez días, contados desde la insercion de este en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para declarar; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto á toda clase de autoridades é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar diligencias en busca de la referida Dolores Manuela Santiago, la que caso de ser hallada será puesta á mi disposicion en la cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado en sumario que le instruyo por hurto.

Dado en Posadas á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Guillermo Lanza.—El secretario, Andrés Muñoz y Díaz.

Núm. 990

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Noviembre de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	1	2	4	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
4	4	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	»	4	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Total.	3	6	9	2	»	2	11	»	»	»	»	»	»	»	11

Córdoba 10 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	,	1	1	2	,	,	,	,	2
2	2	,	,	2	1	2	,	3	5
3	1	,	2	3	,	,	,	,	3
4	,	,	,	,	,	,	,	,	,
5	2	2	,	4	,	,	,	,	4
6	1	2	,	3	,	,	,	,	3
7	,	1	,	1	,	,	,	,	1
8	1	,	1	2	3	,	2	5	7
9	2	,	,	2	1	,	,	1	3
10	,	,	1	1	4	,	,	1	2
Total. . .	9	6	5	20	6	2	2	10	30

Córdoba 10 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 966.

Juzgado de instruccion de la Rambla.

Cédula de citacion.

En el sumario que en este Juzgado de instruccion y por mi Escribanía se instruye por tentativa de violacion y malos tratamientos á la jóven que fué vecina de esta villa Francisca Mantero y Gomez, se ha mandado por el señor Juez don José García de Castro, en providencia de este dia comparezca ante este dicho Juzgado á los diez dias de la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid,» Francisco Mantero y Montes, vecino de Córdoba, con el fin de que se ratifique en el escrito de desestimiento de ser parte en la causa aludida, presentado segun sus instrucciones por su Procurador don Sebastian Angel Gimenez; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conte, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que visará el señor Juez, en la Rambla á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El actuario, Antonio Lopez del Moral.—V. B.: el Juez de instruccion, José García de Castro.

Núm. 991.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffay, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de don Joaquín Schler y Ortiz, Capitan de guerrillas que falleció el ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete en Puerto Principe Isla de Cuba, para que en el término de dos meses, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en aquel Juzgado á hacer uso de su derecho ó autorizando en otro caso persona que legitimamente le represente; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Alvarez Ossorio.—Por mandado de S. S., Liedo. Felipe de Blancas.

Núm. 999.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber; que en el Juzgado

de su cargo y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente en virtud de la demanda formulada para que se excluyan de las listas electorales del distrito de Córdoba, al que corresponde la villa de Villafraña, á los vecinos de ella que no pagan la cuota de contribucion directa para el Tesoro, prevenida por la ley, y son los que figuran á continuacion:

D. José Arévalo Ruiz

Pablo Casan Mora

Martin Castro Ayllon

Francisco Córdoba Ruiz

Juan García Escudero

Juan Antonio Navarro Aljarilla

Manuel de Priego Barrioueno

Fernando Ruiz Parras

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha del «Boletín oficial» en que se inserte el presente edicto, puedan comparecer á impugnar dicha reclamacion los mismos interesados ó cualquiera elector.

Montoro diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Athanasio de Burgos.—El actuario, Luis Valseca.

Núm. 1000.

D. Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber; que en el Juzgado de su cargo y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente en virtud de la demanda formulada para que se inscriban en las listas electorales del distrito de Córdoba, al que corresponde la villa de Villafraña, á los vecinos de ella, mayores de edad, que como contribuyentes al Tesoro por territorial, se expresan á continuacion.

D. Bernabé Bejar Ortiz

Vicente Cárdenas Casan

Blas Casado Navarro

Francisco Espinosa Gutierrez

Juan Gagete Ortiz

Antonio Luque Mora

Antonio Palomares Sanchez

Diego Perez Bejar

Andrés Perez Rubio

Pedro Torres Lopez

Martin Zamorano Gavilan

Francisco Zamorano Cárdenas

Miguel Ruiberriz de Torres y Noriega.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha del «Boletín oficial» en que se inserte el presente edicto, puedan comparecer á impugnar dicha reclamacion los mismos interesados ó cualquiera elector.

Montoro diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Athanasio de Burgos.—El actuario, Luis Valseca.

Núm. 1004.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel,

Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber; que por don Ramon de Porras y Ayllon, vecino de esta ciudad, mayor de edad, propietario, se ha presentado escrito á este Juzgado, solicitando se le incluya en la lista electoral para Diputados á Cortes y por providencia dictada en el dia de ayer, he mandado se publique dicha pretension en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que en el término de veinte dias, puedan impugnarla los que se crean con derecho.

Córdoba once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—El Escribano, Liedo. Luis Ramirez.

Núm. 984.

D. Gregorio Plaza Fernandez, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Zaragoza núm. 12.

Habiéndose ausentado del pueblo de Zugarramudi (Navarra) Rafael de la Torre Gomez, soldado de la primera compania del primer batallon de este regimiento, hijo de Ramon y de Asuncion, natural de Córdoba, quinto en el reemplazo de 1884 por el distrito de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por las Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercero edicto á dicho soldado, señalándole la ciudad de Pamplona donde deberá presentarse personalmente al Sr. Capitan de la guardia de Prevencion de dicho cuerpo, dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Pamplona 2 de Noviembre de 1884.—Gregorio Plaza.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 23.630 Rvn. por 62 imposiciones de las cuales son nuevas 9 y se han satisfecho 9.718'07 Rvn. á solicitud de 8 imponentes, 1 de ellos por saldo.

Córdoba 12 de Octubre de 1884.—Por el Director, J. Massa.

ANUNCIOS.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermín Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edicion» de este importante

libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novísimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancias de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 44.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermín Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba»